



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los Recursos
Humanos

OPINIÓN N° 0010-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 02 de marzo de 2023

CONSULTA	
CONSULTA	¿Es posible que en el Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público se registre un convenio colectivo o laudo arbitral emitido antes de la entrada en vigencia de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal (LNCSE)?
RESPUESTA	No. Únicamente se registran los convenios colectivos, actas de conciliación y laudos arbitrales de índole laboral emitidos en el marco de la vigencia de la LNCSE ¹ .
JUSTIFICACIÓN	
<p>Finalidad del Módulo: Es una herramienta informática desarrollada por disposición de los Lineamientos para la implementación de la LNCSE². Por tanto, se registran: convenios colectivos, actas de conciliación y laudos arbitrales de índole laboral emitidos dentro del marco normativo de la LNCSE.</p>	

¹ Artículo 5.3. de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, aprobado mediante D.S. N° 008-2022-TR.

² Directiva N° 0002-2022-EF/53.01.